

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2022/2339 *Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 8 de Villargordo.*

Anuncio

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2004, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria promovido por doña Francisca y don Luciano José Jiménez Lombardo, de la Unidad de Ejecución nº 8 de Villargordo, zona de la Vaqueriza, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“Primero. Aprobar definitivamente el “Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 8”, formalizado en escritura pública autorizada por el Notario de Jaén, don José María Cano Reverte en fecha nueve de julio de dos mil cuatro con el nº mil sesenta y cuatro de su protocolo y suscrito por la totalidad, según manifiestan, de los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución citada.

Segundo. Aceptar formalmente, incorporar al Patrimonio Municipal, y afectar a los usos previstos en el Planeamiento, los terrenos (viales, parques y jardines, equipamientos y los terrenos edificables no susceptibles de apropiación privada) cedidos de derecho al municipio.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros de derecho, presentes y por tanto por mayoría absoluta, acuerda aceptar la propuesta en sus propios términos facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación del citado acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para general conocimiento y efectos oportunos, quedando a disposición de los interesados en dependencias municipales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villatorres, 23 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.